



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220200026600

Atendiendo el escrito obrante en las páginas 143-144, se RECONOCE como CESIONARIA DEL CRÉDITO EJECUTADO a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, quien es vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - ADAMANTINE NPL**, entidad que a su vez actúa a través de **SYSTEMGROUP S.A.S.**, en los términos y para los efectos de que da cuenta el escrito de cesión arrimado.

En consecuencia, en adelante se tiene como demandante a la entidad cesionaria, quien asume el proceso en el estado que se encuentra.

De otra parte, **SE RATIFICA**, al abogado **DARIO ALFONSO REYES GÓMEZ**, como apoderado de **SYSTEMGROUP S.A.S.**, con las mismas facultades otorgadas por el cedente **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en el poder que le fue conferido al citado profesional del derecho.

Notifíquese esta providencia al extremo pasivo por estado.

Por secretaría, dese cumplimiento al numeral 6° del auto de fecha 26 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc9789c1a1b54e556fc37f68bf0c468b3653571eea2420e39ee34b134d7bc328**

Documento generado en 10/05/2022 08:38:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>